



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2013.	17694
Ley que fija las bases, montos y plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2013.	17701
Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, del Código Fiscal del Estado de Querétaro y de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.	17707
Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Querétaro y del Código Fiscal del Estado de Querétaro.	17750
Ley que reforma los artículos 19, fracciones IV y V y 63, fracción VI y adiciona un último párrafo al artículo 40 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.	17757
Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2013.	17760
Decreto por el que se declara a la Fiesta de Toros Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Querétaro.	17780
Decreto que fija el periodo vacacional de los trabajadores de la LVII Legislatura del Estado de Querétaro, correspondiente al segundo periodo del año 2012.	17783

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR NO. 3-A, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
<http://www2.queretaro.mx/disco2/servicios/LaSombraArteaga>
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que las finanzas públicas sanas son un principio de buen gobierno porque aseguran el desarrollo de la Entidad.
2. Que los ingresos constituyen el soporte para que el Gobierno del Estado decida, con criterios de racionalidad, factibilidad y prioridad, sobre las obras y acciones que atiendan los requerimientos que la sociedad demanda y que, como responsable de la planeación y desarrollo del Estado, debe buscar el beneficio permanente de la población.
3. Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, la Hacienda Pública del Estado estará constituida, entre otros, por los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales, participaciones y aportaciones federales, así como otras transferencias federales e ingresos extraordinarios que en su favor establezcan las leyes de la Entidad.
4. Que el conjunto de ingresos es el que hace posible que los tres poderes, los organismos autónomos, los órganos desconcentrados, los fideicomisos públicos, las entidades paraestatales y los municipios tengan las condiciones para atender los requerimientos que le exige el desarrollo de su función pública.
5. Que la previsión del monto de los ingresos debe realizarse sobre la base de un análisis técnico de las condiciones económicas y financieras nacionales y estatales. Para el cálculo de los ingresos que percibirá el Estado de Querétaro durante el ejercicio fiscal 2013, se consideró lo siguiente:
 - a) Que las expectativas económicas para 2013 estiman un crecimiento del Producto Interno Bruto de 3.0% y de la inflación en 3.8%.

Considerando que el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo se estimó en 91.7 dólares por barril y toda vez que la plataforma promedio de exportación y de producción han disminuido en los últimos años en 4.5% y 2.4% respectivamente, se proyecta un ejercicio prudente en la estimación de la recaudación.
 - b) Con relación a la expectativa sobre las aportaciones federales, en fondos tales como: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) crecerá 5.2% y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) decrece 20.7% respectivamente, con relación al presupuesto del ejercicio fiscal anterior, mientras que en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) y el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) se espera un crecimiento de 5.8% y 7.8% respectivamente, en relación al ejercicio anterior.
 - c) Los ingresos del Estado, se estima crecerán un 7.7% con respecto a la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2012; este comportamiento se debe al incremento de los ingresos propios en 9.7% y las participaciones federales en 7.0%, así como al de las aportaciones federales en 3.0%. Cabe señalar que se incorporan a esta Ley, los montos por concepto de recursos federales de entidades que anteriormente no se consolidaban.
6. Que por lo anterior, el monto de los ingresos que se estima habrá de recibir el Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de \$ 22,053,400,367 (Veintidós mil cincuenta y tres millones cuatrocientos mil trescientos sesenta y siete pesos).

Que en atención a lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado expide la siguiente:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Artículo Primero. En el ejercicio fiscal de 2013, el Gobierno del Estado de Querétaro percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

		2013
1	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS E INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
1.1	IMPUESTOS	
	De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:	
1.1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	
1.1.1.1	Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	3,247,910
1.1.1.2	Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con Apuestas	4,103,970
1.1.1.3	Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	12,285,758
1.1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	
1.1.2.1	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	535,190,591
1.1.3	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	
1.1.3.1	Impuesto por la Prestación de Servicio de Hospedaje	18,347,890
1.1.3.2	Impuesto por la Adquisición de Vehículos de Motor o Remolques que no sean nuevos	30,966,303
1.1.4	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	
1.1.4.1	Impuesto Sobre Nóminas	815,034,263
1.1.5	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	
1.1.5.1	Recargos de impuestos	16,640,000
1.1.5.2	Multas de impuestos	-
1.1.5.3	Gastos de Ejecución e Indemnizaciones	-
1.1.6	OTROS	
1.1.6.1	Impuesto para el Fomento de la Educación en el Estado, para Caminos y Servicios Sociales	385,100,386
1.1.6.2	Actualización de impuestos	-
	TOTAL DE IMPUESTOS	1,820,917,071
1.2	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	
	De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:	
1.2.1	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	12,173,860
	TOTAL DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	12,173,860
1.3	DERECHOS	
	De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:	
1.3.1	DERECHOS POR USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
1.3.1.1	Servicios Prestados por Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	26,507,420
1.3.1.2	Parque Recreativo Mundo Cimacuático	-
1.3.2	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
1.3.2.1	Por la Licencia para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas	32,914,640
1.3.2.2	Por los Servicios Prestados por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio	234,400,150
1.3.2.3	Por los Servicios Prestados por Autoridades Catastrales	3,573,410
1.3.2.4	Por los Servicios Prestados por Autoridades del Trabajo y Previsión Social	-
1.3.2.5	Por los Servicios Prestados por las Autoridades de Educación	5,346,580
1.3.2.6	Por los Servicios Prestados por las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	500,580
1.3.2.7	Por los Servicios Prestados por las Autoridades de la Secretaría de Gobierno	17,815,400
1.3.2.8	Por los Servicios Prestados por la Procuraduría General de Justicia del Estado	6,416,850
1.3.2.9	Por los Servicios Prestados por la Secretaría de la Contraloría	637,660

1.3.2.10	Por los Servicios Prestados por las Autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana	48,802,860
1.3.2.11	Por los Servicios Prestados por Autoridades Fiscales	140,429,617
1.3.2.12	Por los Servicios Prestados por la Oficialía Mayor	502,430
1.3.2.13	Por los Servicios Prestados por otras Autoridades Administrativas	21,858,000
1.3.2.14	Por los Servicios Prestados por el Archivo General de Notarías	-
1.3.2.15	Por los Servicios Prestados por la Poder Ejecutivo no incluidos en otros rubros	-
1.3.2.16	Por los Servicios Prestados por la Legislatura	-
1.3.2.17	Por los Servicios Prestados por el Tribunal Superior de Justicia	-
1.3.3	ACCESORIOS DE DERECHOS	9,735,030

TOTAL DE DERECHOS 549,440,627

1.4 PRODUCTOS

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Quinto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

1.4.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	
1.4.1.1	Arrendamiento de bienes propiedad del Estado	7,118,600
1.4.1.2	Explotación de bienes propiedad del Estado	1,269,470
1.4.1.3	Otros Productos	7,205,700
1.4.2	PRODUCTOS DE CAPITAL	
1.4.2.1	Productos de capitales y valores del Poder Ejecutivo	80,248,000
1.4.2.2	Productos de capitales y valores del Poder Legislativo	-
1.4.2.3	Productos de capitales y valores del Poder Judicial	8,500,000

TOTAL DE PRODUCTOS 104,341,770

1.5 APROVECHAMIENTOS

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

1.5.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	
1.5.1.1	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	321,228,710
1.5.1.1.1	Por Impuesto Sobre la Renta	159,943,627
1.5.1.1.2	Por Impuesto Empresarial a Tasa Única	14,257,082
1.5.1.1.3	Por Impuesto al Valor Agregado	118,025,756
1.5.1.1.4	Por Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	21,674,292
1.5.1.1.5	Por Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	7,327,953
1.5.1.2	Sanciones	43,612,060
1.5.1.3	Indemnizaciones distintas de las previstas por la legislación fiscal	-
1.5.1.4	Reintegros	-
1.5.1.5	Aprovechamientos provenientes de obras públicas	-
1.5.1.6	Aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes	-
1.5.1.7	Aprovechamientos por aportaciones	-
1.5.1.8	Aprovechamientos por cooperaciones	-
1.5.1.9	Otros aprovechamientos	68,438,700
1.5.1.9.1	Otros aprovechamientos del Poder Ejecutivo	56,938,700
1.5.1.9.2	Otros aprovechamientos del Poder Legislativo	-
1.5.1.9.3	Otros aprovechamientos del Poder Judicial	11,500,000

TOTAL DE APROVECHAMIENTOS 433,279,470

1.6 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Quinto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

1.6.1	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO CENTRAL	
1.6.1.1	Ingresos por venta de bienes	2,600,100

1.6.1.2	Ingresos por servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central, en sus funciones de derecho privado	-
	TOTAL DE INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2,600,100
	TOTAL DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS E INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2,922,752,898
2	PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES	
2.1	PARTICIPACIONES	
	De conformidad con lo dispuesto en el Título Séptimo de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, la Ley de Coordinación Fiscal y los convenios suscritos por el Gobierno del Estado con la Federación, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:	
2.1.1	PARTICIPACIONES	
2.1.1.1	Fondo General de Participaciones	6,719,738,433
2.1.1.2	Fondo de Fomento Municipal	564,410,782
2.1.1.3	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	474,535,623
2.1.1.4	Fondo de Fiscalización	433,857,146
2.1.1.5	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	124,354,385
	TOTAL DE PARTICIPACIONES	8,316,896,369
2.2	APORTACIONES	
	De conformidad con lo dispuesto en el Título Octavo de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y la Ley de Coordinación Fiscal, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:	
2.2.1	APORTACIONES RAMO 33	
2.2.1.1	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)	4,452,000,000
2.2.1.2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	1,290,586,118
2.2.1.3	Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS) FAIS Estatal (FISE) FAIS Municipal (FISM)	530,236,302 64,264,639 465,971,663
2.2.1.4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	873,056,651
2.2.1.5	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) FAM para Infraestructura Educativa Básica FAM para la Asistencia Social FAM para Infraestructura Educativa Superior	336,396,117 102,004,734 103,646,437 130,744,946
2.2.1.6	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) FAETA INEA FAETA CONALEP	85,570,937 51,342,562 34,228,375
2.2.1.7	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	145,088,518
2.2.1.8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	400,800,209
	TOTAL DE APORTACIONES	8,113,734,852
2.3	TRANSFERENCIAS	
	De conformidad con lo dispuesto en el Título Octavo de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y la Ley de Coordinación Fiscal, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:	
2.3.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	2,700,016,248

2.3.1.1	Educación Superior	1,188,354,903
2.3.1.2	Educación Media Superior	326,571,184
2.3.1.3	Ramo 20	60,000,000
2.3.1.4	Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)	-
2.3.1.5	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	-
2.3.1.6	Otras Transferencias	1,125,090,161

TOTAL DE TRANSFERENCIAS 2,700,016,248

TOTAL DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES 19,130,647,469

3 OTROS INGRESOS

De conformidad con lo dispuesto en el Título Noveno de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

3.1	Empréstitos	-
3.2	Expropiaciones	-
3.3	Aportaciones extraordinarias de los entes públicos	-

TOTAL DE OTROS INGRESOS -

TOTAL DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES FEDERALES, TRANSFERENCIAS FEDERALES Y OTROS INGRESOS 22,053,400,367

Artículo Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 fracción V, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos que percibirán los sujetos de la misma que se señalan en el presente artículo, distintos a las transferencias federales o estatales de acuerdo con la presente ley, serán los siguientes:

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y OTRAS FIGURAS		156,551,261
Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal	-	
Junta de Asistencia Privada	-	
Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro	-	
Consejo Estatal de Población del Estado de Querétaro	-	
Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro	-	
Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza	-	
Dirección Estatal de Archivos	-	
Unidad Estatal de Protección Civil	-	
Consejo Estatal de Seguridad Pública	-	
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro	-	
Unidad de Evaluación de Resultados	-	
Unidad de Información Gubernamental del Poder Ejecutivo	-	
Fondo de Garantía de las Empresas de Solidaridad del Estado de Querétaro	9,507,000	
Fondo de Diversificación Productiva en la Sierra Gorda de Querétaro	1,600,000	
Fondo de Fomento Agropecuario	127,836,002	
Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	-	
Escuela Normal del Estado de Querétaro	11,999,950	
Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Querétaro	-	
Consejo Nacional de Fomento Educativo	-	
Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro. "Manuel Gómez Morín"	-	
Escuela Normal Superior de Querétaro	1,607,520	
Universidad Pedagógica Nacional	4,000,789	
Consejo Estatal contra las Adicciones	-	

Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Querétaro	-	
Casa del Jubilado y Pensionado del Estado de Querétaro	-	
ENTIDADES PARAESTATALES		2,234,081,112
Comisión Estatal de Aguas	1,624,086,621	
Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa	-	
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro	525,000	
Instituto de Artes y Oficios de Querétaro	5,702,420	
Instituto Queretano de la Cultura y las Artes	3,144,000	
Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	5,409,000	
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	75,244,000	
Universidad Autónoma de Querétaro	272,607,661	
Universidad Tecnológica del Estado de Querétaro	38,382,104	
Universidad Tecnológica de San Juan del Río	14,443,520	
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	4,910,000	
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	8,154,353	
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro	8,367,793	
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro	-	
Universidad Aeronáutica en Querétaro	10,013,200	
Universidad Politécnica de Querétaro	10,054,355	
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	5,149,300	
Universidad Tecnológica de Corregidora	2,214,503	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro	30,719,596	
Instituto Queretano de las Mujeres	-	

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
Servicios de Salud del Estado de Querétaro	30,550,000	
Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro	50,000	
Instituto de Capacitación y Estudios de Seguridad del Estado de Querétaro	7,714,056	
Casa Queretana de las Artesanías	3,400,000	
Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	49,648,157	
Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro	-	
Patronato de las Fiestas de Querétaro	-	
Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro	22,591,473	
Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro	1,000,000	
Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano	-	

FIDEICOMISOS PÚBLICOS		0
Fideicomiso de Inversión para Apoyar la Atención y Rehabilitación del Alcoholismo y Drogadicción del Estado de Querétaro	-	
Fideicomiso de Administración e Inversión No. 244/2	-	
Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social	-	
Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez	-	
Fideicomiso Promotor del Turismo en el Estado de Querétaro	-	
Fideicomiso para la Procuración de Justicia, Asistencia y Apoyo a las Víctimas del Delito	-	
Fideicomiso Promotor del Empleo	-	
Fondo de Financiamiento y Garantía para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Industria y de las Empresas del Sector Social	-	

PODER LEGISLATIVO		0
Ingresos propios	-	
Ingresos por Convenios	-	

PODER JUDICIAL	-	0
-----------------------	---	----------

ORGANISMOS AUTÓNOMOS		0
Instituto Electoral de Querétaro	-	
Comisión Estatal de Derechos Humanos	-	
Entidad Superior de Fiscalización del Estado	-	
Comisión Estatal de Información Gubernamental	-	

TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS

Tribunal de lo Contencioso Administrativo
Tribunal de Conciliación y Arbitraje

-
-

0

TOTAL**2,390,632,373****TRANSITORIOS**

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor el primero de enero de dos mil trece.

Artículo Segundo. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro realizará las adecuaciones necesarias a los montos de la presente Ley, con base en las participaciones, aportaciones y otras transferencias federales que se reciban en el ejercicio fiscal 2013.

Artículo Tercero. Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. DIEGO FOYO LÓPEZ
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Roviroza, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** la presente Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2013.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día diecisiete del mes de diciembre del año dos mil doce, para su debida publicación y observancia.

Lic. José Eduardo Calzada Roviroza
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Gobierno
Rúbrica

Ing. Germán Giordano Bonilla
Secretario de Planeación y Finanzas
Rúbrica